República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Revisado el memorial que antecede mediante la cual la apoderada de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total, en virtud del contrato de transacción celebrado entre las partes, allegando para el efecto documento contentivo de la transacción, el despacho dispone **CORRER TRASLADO** de dicho escrito al demandado CARLOS ANTONIO COSIO CONTRERAS, por el término de tres (3) días, conforme lo establecido en la parte final del inciso 2 del Art. 312 del C.G. P.

Una vez vencido el traslado vuelvan las diligencias al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFIQUESE[1],

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3449cb1e2307a141fd3bc96acd2d6dabcb13771e01cdee00a66f7488dbf8bf58

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.087 del 29 de septiembre de 2020.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2020-00099-00

Documento generado en 28/09/2020 03:08:56 p.m.